



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	ROA/...
DEPT. T.R. Y REGISTRO	16 FEB. 2010
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

ODH/GCH/ATR
27.11.2009



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO INDICA
DECRETO N° 0007
SANTIAGO, 05 ENERO 2010
HOY SE DECRETO SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

TOTALMENTE
TRANITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3694 de fecha 27 de noviembre de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Antón E S JAQMAN, de nacionalidad palestina; b) Que, consta en sentencia de fecha 14 de octubre de 2009 Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0610013536-K, RIT N° 8710-2006, el extranjero en mención fue condenado como autor de un delito consumado de quiebra fraudulenta y otro consumado de estafas reiteradas, a la pena de trescientos sesenta y cinco días de presidio menor en su grado mínimo y accesoria de suspensión de cargo y oficio público por el tiempo de la condena. Se le concede el beneficio de la remisión condicional de la pena y se le sujeta a la vigilancia de Gendarmería de Chile por el término de un año; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

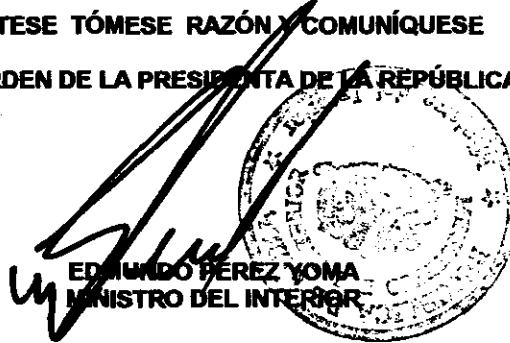
1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Antón E S JAQMAN, de nacionalidad palestina, cédula de identidad para extranjeros N° 14.707.016-0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

22 FEB. 2010

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior